



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**

RESOLUCIÓN No. 132

*"Por la cual se otorga un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción de la
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE
COLOMBIA"*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN
NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 350 de 2013 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

Que corresponde a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia ejercer la representación legal de la entidad y las facultades que en materia de administración de personal le atribuyen la Constitución Política, la ley y los reglamentos.

Que mediante Resolución N.º 082 del 15 de abril de 2024, el Doctor JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.076.708 de San Gil, fue nombrado en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta Global de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, empleo de carrera administrativa del cual es titular.

Que mediante Resolución N.º 014 del 3 de febrero de 2025 se autorizó y otorgó comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción al citado servidor público, con el fin de que ejerciera el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14, de la misma entidad, comisión que tiene por objeto preservar los derechos de carrera administrativa inherentes al empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del cual es titular, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución N.º 123 del 24 de agosto de 2026 se aceptó, con efectos a partir del 24 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el señor PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE, identificado con cédula de ciudadanía N.º 8.786.698 de Soledad (Atlántico), al empleo de Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0040, Grado 21, generándose la vacancia definitiva de dicho empleo de libre nombramiento y remoción de la planta Global de la entidad.

Que mediante el artículo quinto de la citada Resolución N.º 123 de 2026 se encargó transitoriamente de las funciones del empleo de Subdirector Administrativo y Financiero a la Capitán en Jefe LINA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ, Directora General, hasta tanto se proveyera el empleo, encargo de funciones que resulta necesario dar por terminado con la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se provee el empleo en encargo.



Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y las disposiciones concordantes del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia definitiva o temporal, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño, sin que para el efecto resulte exigible que el empleado se encuentre desvinculado de otro encargo o comisión que ejerza en la entidad.

Que con fundamento en la documentación que reposa en la hoja de vida del Doctor JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA, se evidencia que acredita los requisitos y el perfil exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, adoptado mediante Resolución N.º 081 del 3 de mayo de 2019, para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0040, Grado 21.

Que el encargo que se confiere mediante el presente acto administrativo se otorga sin perjuicio de la comisión vigente que el citado servidor ejerce en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14, la cual continuará surtiendo plenos efectos en los términos de la Resolución N.º 014 del 3 de febrero de 2025.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el empleado encargado tendrá derecho al reconocimiento y pago de la asignación salarial correspondiente al empleo que desempeña temporalmente, siempre que la misma no deba ser percibida por su titular, sin que en ningún caso haya lugar al reconocimiento y pago simultáneo de más de una asignación proveniente del tesoro público, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGO. Encargar al Doctor JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.076.708 de San Gil, actualmente en comisión para el desempeño del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14, de libre nombramiento y remoción, y titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, para que asuma las funciones del empleo de Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0040, Grado 21, de la planta Global de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, por vacancia definitiva del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUBSISTENCIA DE LA COMISIÓN. El encargo conferido en el artículo anterior se otorga sin perjuicio de la comisión que actualmente ejerce el Doctor JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14, la cual continuará vigente en los términos de la Resolución N.º 014 del 3 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. TERMINACIÓN DEL ENCARGO DE FUNCIONES PREVIO. Dar por terminado, a partir de la vigencia del presente acto administrativo, el encargo de funciones del empleo de Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0040, Grado 21, que fuera conferido a la Capitán en Jefe LINA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ mediante el artículo quinto de la Resolución N.º 123 del 24 de agosto de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN SALARIAL. El servidor público encargado tendrá derecho al reconocimiento y pago de la asignación salarial correspondiente al empleo de Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0040, Grado 21, siempre que la misma no deba ser percibida por su titular, sin que haya lugar a la percepción simultánea de más de una asignación proveniente del tesoro público.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN. Comuníquese la presente resolución al Doctor JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA y remítase copia a la dependencia responsable de Talento Humano y a las demás dependencias que deban adelantar las actuaciones administrativas correspondientes.



ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los actos administrativos de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de agosto de 2026.

CAPITÁN EN JEFE LINA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ

Directora General
Unidad Administrativa Especial
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Proyectó: Mauricio Garces Obando – Abogado / Contratista DNBC
Aprobó: Lina María Marín Rodríguez – Directora Nacional

